



# TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día lunes, dos de septiembre de dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día lunes dos de septiembre del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar e informar, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública de Pleno. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, Secretaria por favor dé cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán cinco asuntos, correspondientes a cinco Procedimientos Especiales Sancionadores, identificados con las claves PES/165/2024, PES/166/2024, PES/167/2024, PES/168/2024, y PES/170/2024 cuyos nombres de las partes denunciadas y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta

Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias. En atención a los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la Licenciada María Eugenia Hernández Lara, dé cuenta con los proyectos de resolución de los expedientes PES/165 y PES/168 ambos de este año, que fueran turnados para su resolución a la ponencia a cargo de la magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ LARA:** Con la autorización del Pleno. -----

Doy cuenta conjunta de los proyectos de resolución relativos a los procedimientos especiales sancionadores números 165 y 168 del año en curso. -----

El primero de ellos promovido por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández en su calidad de entonces Presidente Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez en el Estado de Quintana Roo, así como al Sindicato de Trabajadores del referido Ayuntamiento y al medio de comunicación "Quintana Roo Urbano", por la supuesta comisión de actos de propaganda gubernamental, cobertura informativa indebida y vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda. -----

El segundo promovido de igual forma por el representante del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual atribuye a la ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez; y a diversos medios de comunicación, la cobertura informativa indebida, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, violación al principio de neutralidad y equidad y actos anticipados de precampaña. -----

En los proyectos de cuenta, se propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas, lo anterior debido a que en las constancias que integran los expedientes no obran elementos que permitan tener por actualizadas las conductas denunciadas, pues no se observa que el contenido de las publicaciones imputadas a los denunciados viole la normativa aplicable a los casos en concreto. -----

Derivado de lo antes expuesto y demás consideraciones plasmadas en los proyectos de sentencia, se propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas. -----

Es la cuenta. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias Licenciada. Magistradas integrantes del Pleno está a su consideración los proyectos de cuenta, por si alguien quisiera hacer el uso de la voz. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** Ninguna. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias a

ambas. No habiendo intervención, Secretaria tome la votación respectiva. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor del proyecto. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** A favor de ambos proyectos. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que los proyectos puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Bien vista la aprobación de los proyectos presentados, en el expediente PES/165/2024 se resuelve: -----

“ÚNICO. Se declaran inexistentes las conductas atribuidas al ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández y el Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Benito Juárez, así como del medio de comunicación “Quintana Roo Urbano”. -----

Ahora bien, en el expediente PES/168/2024 se resuelve: -----

Se determina la inexistencia de las infracciones denunciadas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Siguiendo con los asuntos enlistados, solicito atentamente a la Licenciada María del Rocío Gordillo Urbano, dé cuenta con el proyecto de acuerdo de pleno del expediente PES/166 de este año, que fuera turnado para su resolución a la ponencia a cargo de la Magistrada Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

**SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA MARÍA DEL ROCIO GORDILLO URBANO:** Con la autorización del Pleno. -----

A continuación, doy cuenta del proyecto de Acuerdo de Pleno, relativo al Procedimiento Especial Sancionador 166 de este año, promovido por el Partido de la Revolución Democrática para denunciar a la ciudadana María Elena Hermelinda

Lezama Espinosa, en su calidad de Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo y a diversos medios de comunicación por la supuesta realización de conductas violatorias a la normatividad electoral, consistente en la vulneración a la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales, uso imparcial de recursos públicos, la posible aportación en el pautado de entes impedidos y la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda. -----

En relación a lo señalado, en el proyecto, se propone reenviar el expediente a la autoridad instructora, con la finalidad de que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento, lo anterior a fin de garantizar la debida integración del expediente, como imperativo para la impartición de justicia completa, acorde con lo dispuesto en el numeral 17 de la Constitución General. -----

Por tanto, deberá pronunciarse y/o solicitar información respecto de los requerimientos solicitados por el partido quejoso en su escrito de queja, tal como se señala en el apartado de efectos, así como notificar y emplazar a la totalidad de las partes denunciadas, con la finalidad de que tengan conocimiento cierto y oportuno de todas las probables conductas infractoras que se les imputan y tengan la oportunidad de preparar una defensa adecuada u oponer excepciones que a su derecho correspondan. -----

Por lo anterior, se propone reenviar el expediente, a fin de que este Tribunal, cuente a la brevedad, con los elementos necesarios y suficientes para emitir una resolución con apego a derecho. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Gracias Licenciada. Nuevamente está a su consideración de este Pleno, la propuesta realizada. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** No habiendo alguna intervención, Secretaria por favor tome la votación respectiva. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su venia Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés

Demeneghi. -----  
**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** A favor de la propuesta. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la ponencia a cargo de la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente PES/166/2024 se acuerda lo siguiente: - "ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente PES/166/2024, a la autoridad instructora para los efectos precisados en el presente acuerdo". -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Y bien continuando con los asuntos enlistados, solicito atentamente al Doctor David Cortés Olivos, dé cuenta con los proyectos de resolución de los expedientes PES/167 y PES/170 ambos de este año, que fueran turnados para su resolución a la ponencia a mi cargo. -----

**SECRETARIO AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, DOCTOR DAVID CORTÉS OLIVOS:** Con la autorización del Pleno. -----

A continuación, doy cuenta con los proyectos de sentencia de los Procedimientos Especiales Sancionadores 167 y 170 del año en curso, promovidos por el PRD, en contra de la Gobernadora del Estado, así como en contra de diversos medios de comunicación digitales, derivado de sus publicaciones en sitios web y perfiles de Facebook, a quienes les atribuye supuestas transgresiones a la normatividad electoral consistentes en la difusión de propaganda gubernamental durante las campañas electorales, así como la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda. -----

En ambos proyectos se propone declarar la INEXISTENCIA de las conductas denunciadas, dado que, de las investigaciones realizadas por el Instituto y el análisis de las probanzas que obran en autos, no se desprende elemento alguno, material o jurídico, que permitan a este Tribunal determinar que la y los denunciados incurrieran en la transgresión a la normatividad electoral en los términos planteados por el quejoso. -----

Lo anterior, puesto que, no se acreditó que, con los 34 y 49 enlaces denunciados, respectivamente en cada queja, se configure la propaganda gubernamental que se denuncia, dado que en ninguno de ellos se actualizaron la totalidad de los elementos que la Sala Superior ha definido para considerar que existe dicha propaganda. -----

Así, del análisis de las publicaciones realizadas por la servidora pública denunciada, en el PES 170, a juicio de la ponencia, estas por una parte, fueron hechas en el ejercicio del cargo que ostenta, dado que aluden a su asistencia a eventos como el relativo al Tianguis Turístico de Acapulco, así como a un Foro sobre la prevención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en línea en contextos turísticos, así como de actividades realizadas por el gobierno del Estado; y por otra parte, dichas publicaciones se encuentran salvaguardadas por el ejercicio de la libertad de expresión. -----

Asimismo, en el proyecto se razona que, con las publicaciones realizadas por la Gobernadora denunciada en su perfil de Facebook, únicamente se busca informar una situación concreta, sin aludir a logros o buscar la adhesión o consenso de la ciudadanía. De modo que, no puede decirse que con ellas se pueda influir en las preferencias electorales de la ciudadanía como lo pretende hacer valer el denunciante, ni se vulneran los principios de imparcialidad y equidad, dado que ni a simple vista, ni de manera velada, se encontraron vinculadas con el proceso electoral en el Estado. -----

Por ende, se propone calificar la inexistencia de la conducta denunciada en relación con la aludida servidora pública. -----

Por otro lado, en ambos proyectos se realizó el análisis de las publicaciones realizadas por los medios de comunicación denunciados, y en ambos asuntos la ponencia estima que se trata de notas periodísticas, y por tanto fueron realizadas bajo el amparo de la libertad de expresión de la que goza la actividad periodística, aunado a que, del contenido de dichas notas no se advierte que contengan elementos de propaganda gubernamental. -----

Con base en lo anteriormente expuesto la ponencia considera que, a partir del análisis previamente realizado, no se puede arribar a la conclusión de que nos encontramos ante propaganda gubernamental, puesto que lo que ahí se compartió fue información de interés general. -----

En ese sentido, si bien en el PES 167 obra en autos dos contratos de los medios de comunicación denunciados "Diario 24 Horas Quintana Roo" y "Periódico Quequi", signados con el Gobierno del Estado de Quintana Roo; con los cuales, el quejoso pretende acreditar la vulneración a la restricción de difusión en medios de comunicación social, de toda propaganda gubernamental en periodo prohibido. ---

Sin embargo, contrario a lo afirmado, dicho extremo no quedó acreditado a partir de la sola existencia de los aludidos contratos, pues del análisis al contenido de las publicaciones realizadas por parte de los medios de comunicación señalados, en relación con los contratos en mención, se obtuvo que las fechas en las que se realizaron las publicaciones de las notas periodísticas, no se llevaron a cabo en el



# TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

término comprendido en la vigencia de los respectivos contratos; que comprende del 1 al 31 de diciembre de 2023, y como el propio PRD refiere, las publicaciones denunciadas fueron realizadas del 12 al 15 de marzo de 2024, aunado a que en el caso, en ningún momento, en los enlaces denunciados se advirtió el posicionamiento de la aludida Titular del Ejecutivo del Estado, en relación con algún logro de gobierno. -----

Por las relatadas consideraciones y demás razones ampliamente expuestas en los proyectos que se ponen a consideración, se propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas. -----

Es la cuenta Magistradas, Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Muchas gracias. Nuevamente está a su consideración los proyectos presentados por un servidor por si alguien quisiera hacer uso de la voz. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Gracias, gracias. No habiendo intervención, Secretaria tome la votación respectiva por favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Con su autorización Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

**MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS:** A favor. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** A favor con mi consulta. -----

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO:** Muchas gracias Magistrado Presidente le informo que los proyectos puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la ponencia a su cargo, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Vista la aprobación de los proyectos presentados, en los expedientes PES/167/2024 y PES/170/2024 en cada caso se resuelve: -----

“ÚNICO. Se determina la inexistencia de las infracciones denunciadas.” -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Secretaria General

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

---

de Acuerdos, en atención a la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en términos de ley; y publíquese en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI:** Y bien, siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del día en que se inicia. Magistradas, Secretaria General, público que amablemente nos acompaña. Es cuánto, muy buenas tardes. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**SERGIO AVILÉS DEMENEGHI**

**MAGISTRADA**

**CLAUDIA CARRILLO GASCA**

**MAGISTRADA EN FUNCIONES**

**MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES**

**MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO**